Remitente

A DE
AMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73, 04

aramanga, siete (07) de septiembre de 2026

23 SEP 2026

ñor
EISON EDUARDO HERRERA GAMBA
Calle 59 No. 42-31
Barrio Estoraques
Ciudad

Referencia: Notificación de Auto que profiere decisión de fondo respecto de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos notificar el Auto de fecha **tres (03) de septiembre de 2026**, mediante el cual este despacho profiere decisión de fondo respecto de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y se dictan otras disposiciones.

Para tal efecto, se adjunta copia del referido Auto, compuesto por **dos (02) folios útiles**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior, con el propósito de garantizar su derecho de defensa y contradicción, así como el ejercicio de los recursos que legalmente procedan contra la decisión adoptada.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

MARTHA CARINA RAMOS PABÓN
Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 8

Proyectó: Ludy Barajas Lizcano
Abogada

CONSTANCIA - Bucaramanga, 03 de septiembre de 2026, este despacho procede a revisar el trámite presentado por la señora **MAYRA ALEXANDRA SANTISTEBAN JIMENEZ** y proferir decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM del progenitor de sus hijos.

AUTO QUE PROFIERE DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En calidad de Comisaria de Familia Turno 8 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las funciones y competencias otorgadas por la Ley 2126 de 2021, Ley 2097 de 2021, entre otras, procede a resolver y tomar decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM del señor YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.101.546.570 expedida en Palmas del Socorro, conforme las siguientes consideraciones:

1. El día 9 de julio de 2026 asignan a este despacho de la Comisaria de Familia turno 8 la solicitud de la señora **MAYRA ALEXANDRA SANTISTEBAN JIMENEZ**, a fin de efectuar inscripción en el REDAM contra el señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA**, por el presunto incumplimiento del pago de la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación 107-2016 de fecha 14 de octubre de 2016 realizada ante la Comisaría de Familia casa de justicia del Norte.

2. Revisado el requerimiento del solicitante, aporta copia del acta de conciliación N° 107-2016, mediante la cual se fijó la obligación alimentaria a favor de las menores **JENSSY ALEXANDRA HERRERA SANTISTEBAN Y EIMY VALENTINA HERRERA SANTISTEBAN, estableciéndose una** obligación clara, expresa y exigible a cargo del señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA**.

   igualmente aporta copia de los respectivos registros civiles de nacimiento de sus hijas y liquidación del crédito correspondiente a la obligación alimentaria cuyo incumplimiento se alega.

3. Al día 3 de agosto de 2026 (teniendo en cuenta que el proveedor de servicios postales de la Alcaldía de Bucaramanga – 472) no se contaba con constancia de recibido, por parte del presunto deudor alimentario, por lo cual, atendiendo al debido proceso, se proceden a iniciar los trámites previstos en el segundo y tercer párrafo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Notificación por aviso).

4. El día 13 de agosto de 2026, se realiza publicación de la notificación por aviso en la página de la Alcaldía de Bucaramanga y en la Cartelera de la Comisaría de Familia Norte de Bucaramanga, respecto del contenido de la notificación efectuada por este despacho el 3 de agosto de 2026, mediante la cual se materializó el traslado del requerimiento presentado por la señora **MAYRA ALEXANDRA SANTISTEBAN JIMENEZ,** consistente en la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM en contra del señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA.**

La publicación se efectuó en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga en la página de la Alcaldía de Bucaramanga (https://www.bucaramanga.gov.co/publicacion-avisos-came/) y en un lugar de acceso público de la entidad, esto es, en la cartelera de la Comisaría de Familia de Bucaramanga, ubicada en la **calle 7N No. 19-19, Casa de Justicia del Norte, barrio La Juventud**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el aviso permaneció publicado por el término de cinco (5) días. En consecuencia, una vez cumplido dicho término y retirado el aviso el día **19 de agosto de 2026**, la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente, esto es, el **20 de agosto de 2026**.

5. Entendiéndose por notificado el señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA** el día **20 de agosto de 2026**, se procedió a contabilizar el término establecido en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, correspondiente a cinco (5) días hábiles, para que el deudor alimentario se pronunciara respecto de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

   En consecuencia, el término legal para pronunciarse **transcurrió en su totalidad**, sin que el señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA** efectuara pronunciamiento alguno dentro del término concedido.

6. Que, vencido el término de cinco (5) días hábiles establecido en el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021, sin que el señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA** presentara pronunciamiento, oposición o alegación alguna, y una vez verificados los documentos que integran el trámite, este despacho encuentra procedente resolver de fondo sobre la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

   En consecuencia, mediante el presente proveído de fecha **tres (03) de septiembre de 2026**, este despacho procederá a adoptar la decisión correspondiente respecto de la inscripción solicitada.

7. Contra la presente decisión procede el **recurso de reposición**, el cual podrá interponerse por escrito ante este despacho dentro de los **diez (10) días siguientes a su notificación**, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 2097 de 2021.

En mérito de lo expuesto, la **COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA – TURNO OCHO (8),**

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REDAM al señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.101.546.570 expedida en Palmas del Socorro, presunto deudor alimentario, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: informar al señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.101.546.570 expedida en Palmas del Socorro, que cuenta con cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que informe por escrito ante este despacho si ha efectuado el pago de la obligación alimentaria y/o que manifieste cualquier situación conforme el presente procedimiento y la solicitud elevada por la señora **MAYRA ALEXANDRA SANTISTEBAN JIMENEZ**, identificada con C.C. 1.098.783.648 de Bucaramanga

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CARINA RAMOS PABÓN
Comisaría De Familia Bucaramanga

Proyectó: Ludy Barajas Lizcano
Abogada

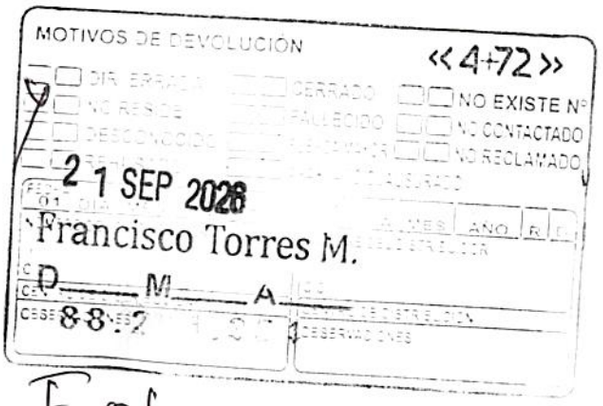

Fobra negra

Fobra negra.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		PROCESO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN APOYO COMISARIA ORIENTE
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	**Código General:** 2200	**Código de la Serie /o- Subserie** (TRD) 2200 – 170 - 046

Bucaramanga, 25 de septiembre de 2026

Señor(a-es):
YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA
CALLE 59 42-31
BARRIO ESTORAQUES
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad, dificultad de materializar y realizar la notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por Aviso el contenido del auto proferido el 01 de agosto de 2024, donde se "PROFIERE DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por lo anterior, notificamos por aviso al señor **YEISON EDUARDO HERRERA GAMBA Identificado con Cedula de Ciudadanía 1.101.546.570**, el contenido del auto proferido el 3 de septiembre de 2026, emanado de la Comisaria De Bucaramanga, Turno ocho.

Se anexa copia íntegra de la referida providencia.

Contra este documento procede recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído conforme lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

Advertencia:

Cabe notar que desde el pasado 7 de septiembre de 2026 se remitió comunicación vía 472 (correo contratado por el Municipio de Bucaramanga), y, en aras de propender por el derecho de defensa y contradicción se procede de conformidad.

Por tanto, esta entidad publica el presente aviso, por el término de cinco (5) días (o de su publicación efectiva en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga) y en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga Ubicada en la CASA DE JUSTICIA del Barrio La Juventud de Bucaramanga – Santander, dando cumplimiento al principio de publicidad.

Se advierte que del documento adjunto, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se deja constancia que el presente aviso **se fija y se publica** el día 28 de septiembre de 2026 en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga CASA DE JUSTICIA DEL NORTE Barrio la juventud Bucaramanga – Santander y en la página web del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente

MARTHA CARINA RAMOS PABÓN
Comisaria de Familia de Bucaramanga Turno 8
Comisaria8@bucaramanga.gov.co.